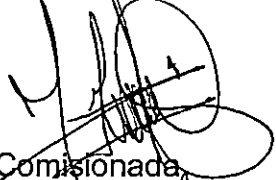



Colofón Versión Pública

<p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.</p>	<p>Ponencia 3</p>
<p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.</p>	<p>RR-1624/2022</p>
<p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.</p>	<p>1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1.</p>
<p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.</p>	<p>Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.</p>
<p>V. a. Firma del titular del área, b. Firma autógrafa de quien clasifica</p>	 <p>a. Comisionada Nohemí León Islas</p>  <p>b. Secretaria de Instrucción Mónica María Alvarado García</p>
<p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública.</p>	<p>Acta de la Sesión número 3, de dieciséis de enero de dos mil veintitrés.</p>



Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad de Transporte
Ponente: Harumi Fernanda Carranza Magallanes.
Expediente: RR-1624/2022
Solicitud: 212325722000540

Sentido de la resolución: **CONFIRMA**

Visto el estado procesal del expediente **RR-1624/2022**, relativo al recurso de revisión interpuestos por **Eliminado 1** en lo sucesivo, el recurrente, en contra de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE TRANSPORTE**, en lo sucesivo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El veinticuatro de julio de dos mil veintidós, el hoy recurrente realizó una solicitud de acceso a la información pública, a través de medio electrónico, a la que se le asignó el número de folio 212325722000540, mediante la cual requirió:

"Se solicita saber el numero de concesiones y permisos otorgados, y/o reasignado por esta dependencia en el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2021 y el 25 de julio de 2022

*Anexar para el caso de cada concesión titular, Ruta y municipio
Anexar para el caso de cada permiso titular, sitio, localidad y municipio"*

II. El seis de septiembre de este año, el ahora recurrente, el sujeto obligado notificó la respuesta en los términos siguientes:

*"Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 06 de septiembre de 2022
Asunto: Respuesta al folio 212325722000540*

ESTIMADO USUARIO

...
Se hace de su conocimiento, que de acuerdo al calendario oficial de días inhábiles y vacaciones para la Administración Pública Estatal 2022, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, señaló como días inhábiles, el periodo comprendido del 25 de julio al 08 de agosto del año en curso, para el conteo de los plazos de las solicitudes de acceso a la información, el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales, así como de recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia; reanudándose los términos y

ELIMINADO 1: Tres palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad de
Transporte
Ponente: Harumi Fernanda Carranza
Magallanes.
Expediente: RR-1624/2022
Solicitud: 212325722000540

plazos legales el día 09 de agosto del 2022. De conformidad con los artículos 16 fracciones I y IV, 17, 150, 152, 156 fracción II y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte, se informa lo siguiente: Que, respecto a lo requerido por Usted en su solicitud de información, hacemos de su conocimiento que, toda vez que dicha información es considerada como "información de carácter público", toda vez que está contenida dentro de las Obligaciones Generales de Transparencia para este Sujeto Obligado, de conformidad a los artículos 77 fracción XXVII y 156 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Usted puede acceder a la misma a través de la siguiente ruta electrónica:

- 1.- *Ingresar a <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>*
- 2.- *En "Estado o Federación" seleccionar "Puebla"*
- 3.- *En la sección "Listado de instituciones", seleccionar la letra "S" y dar click en "Secretaría de Movilidad y Transporte"*
- 4.- *Seleccionar el ícono "Concesiones, Licencias, Permisos y Autorizaciones" (art. 77 fracción XXVII)*
- 5.- *Seleccionar en Ejercicio "2021"*
- 6.- *En donde se indica "Periodo de actualización" dar click en "Seleccionar todos" y posteriormente dar click en "Consultar"*
- 7.- *Finalmente podrá consultar la información referente a las concesiones o permisos directamente en la página o bien, podrá descargar en formato Excel dando click en "Descargar resultados"*
- 8.- *No se omite mencionar que deberá repetir a partir del paso número 5 pero ahora seleccionando en donde se indica Ejercicio "2022" para consultar la información de este ejercicio fiscal.*

En esta misma fecha, el entonces solicitante interpuso recurso de revisión por medio electrónico, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo sucesivo, el Instituto.

III. Por auto de uno de junio del año que transcurre, el Comisionado Presidente, tuvo por recibido el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, el cual se le asignó el número de expediente RR-1624/2022, mismo que fue turnado a la ponencia de la Comisionada Harumi Fernanda Carranza Magallanes.

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad de
Transporte
Ponente: Harumi Fernanda Carranza
Magallanes.
Expediente: RR-1624/2022
Solicitud: 212325722000540

Por otro lado, y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza, y se decretó el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VII. El día veintidós de agosto del dos mil veintidós, se ordenó ampliar el presente asunto por veinte días más para dictar la resolución respectiva, en virtud de que, se necesitaba un plazo mayor para el análisis de las constancias que obran en el mismo.

VIII. El veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. 211



CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. (211)

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del A

IV. Mediante proveído de fecha dos de junio de dos mil veintidós, se admitió el medio de impugnación planteado y se ordenó notificar el auto de admisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe respecto del acto o resolución recurrida, debiendo agregar las constancias que le sirvieron de base para la emisión de dicho acto, así como las demás que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, poniéndose a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, se le tuvo por señalado un correo electrónico como medio para recibir notificaciones y anuncio prueba.

M
V. Por acuerdo de fecha veinte de junio del año en curso, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación, ofreciendo medios de prueba y formulando alegatos; dándole vista al recurrente con el informe justificado, probanzas y el alcance de la respuesta inicial, para que en términos de tres días hábiles siguientes de estar notificado, manifestara lo que su derecho e interés conviniera con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdido dicho derecho y se continuaría con el procedimiento.

VI. Por acuerdo de fecha trece de junio de dos mil veintidós, se hizo constar  que el recurrente no realizó manifestaciones con relación a la vista ordenada en el punto inmediato anterior. 

Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de
Transporte**
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza
Magallanes.**
Expediente: **RR-1624/2022**
Solicitud: **212325722000540**

Estado de Puebla, toda vez que el recurrente alegó que no le entregaron la información requerida.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso por medio electrónico, cumpliendo con todos los requisitos aplicables, establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos exigidos por el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que los recursos fue presentados dentro del término legal. X

En primer lugar, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento señaladas por las partes o que esta autoridad observe que se hayan actualizado, en virtud de que las mismas deberán estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, por ser de orden público y de análisis preferente. (2)

Ahora bien, en el presente asunto, se observa que en el recurso de revisión, el sujeto obligado, envió un alcance de respuesta a la solicitud de acceso, a través del correo electrónico señalado por el recurrente tanto en su solicitud de acceso a la información como en el presente medio de impugnación, tal como lo demostró el sujeto obligado al adjuntar las constancias siguientes:

- Copia certificada de la respuesta otorgada en vía de alcance, el día once de octubre de este año, al correo electrónico del recurrente, por la Unidad de Transparencia, siendo el siguiente: X

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad de
Transporte
Ponente: Harumi Fernanda Carranza
Magallanes.
Expediente: RR-1624/2022
Solicitud: 212325722000540

SMT ALCANCE DE RESPUESTA A SU SOLICITUD 212325722000540

Transparencia secretaria de movilidad y transporte
<transparencia.smpuebla@gmail.com>
Para: angelita.ortiz82@outlook.es

11 de octubre de 2022,
11:20

Estimada solicitante:

En atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 212325722000540, y con la finalidad de brindar mayor claridad y precisión a su respuesta inicial, enviamos un alcance, en formato PDF, a fin de satisfacer el ejercicio pleno de su derecho de acceso a la información, primando los principios rectores en la materia establecidos en el artículo 3 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Favor de confirmar de recibido.

Atentamente,
Unidad de Transparencia
Secretaría de Movilidad y Transporte
Teléfono 229 0600 Ext. 5106

Alcance al folio 212325722000540.pdf
971K

Del documento adjunto denominado "Alcance al folio 212325722000540.pdf", se observa el siguiente documento:

- Oficio con Asunto Alcance de Respuesta a la solicitud de acceso folio 212325722000540, de fecha once de octubre de dos mil veintidós, dirigido a la solicitante, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en cuatro fojas, con descripción detallada de los pasos a seguir en la Plataforma Nacional de Transparencia, para obtener la información solicitada.

Por lo tanto, se estudiará si con dicho alcance de respuesta inicial, se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183 fracción III del ordenamiento legal en la Materia en el Estado de Puebla, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 183. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:
III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia..."**

En este orden de ideas, se debe establecer que el derecho de acceso a la información es un derecho fundamental estipulado en el artículo 6 en el apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad de
Transporte
Ponente: Harumi Fernanda Carranza
Magallanes.
Expediente: RR-1624/2022
Solicitud: 212325722000540

Artículo 6.- "...A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información... III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos."

El precepto legal constitucional indica que los ciudadanos de un país democrático pueden acceder a la información que se encuentre en poder de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, sin acreditar un interés jurídico u afectación personal para obtener la información que este en poder del Estado, en consecuencia, este último tiene la obligación de entregar la misma a las personas que requiera dicha información, toda vez que este derecho fundamental está regido por el principio de máxima publicidad, garantizando así la entrega de la información a las personas de nuestro país con los limitantes que establece la Carta Magna y las leyes que regula este derecho, en virtud de que la información pública puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y confidencial por protección de los datos personales y la vida privada de gente.

Asimismo, este derecho está consagrado en el artículo 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que señala lo siguiente:



Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad de Transporte
Ponente: Harumi Fernanda Carranza Magallanes.
Expediente: RR-1624/2022
Solicitud: 212325722000540

“Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. ...”

Por otra parte, resultan aplicables al particular lo dispuesto por los diversos 3, 7 fracciones XI y XIX, 145 fracciones I y II, 152 y 156 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

“Artículo 3. “Los Sujetos Obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.”

“Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:...

XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;...

XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos;...”

“Artículo 145. “Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:

- I. Máxima publicidad;***
- II. Simplicidad y rapidez...”***

“Artículo 152. “El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante...”

Artículo 156.- “Las formas en que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:

- ...
- II.- Haciendo saber al solicitante la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentra publicada; ...”***

Derivado de lo dispuesto por las disposiciones antes señaladas, se advierten que el acceder a la información que obra en poder del sujeto obligado, constituyendo un deber correlativo a la autoridad de dar respuesta a los solicitantes a la

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad de
Transporte
Ponente: Harumi Fernanda Carranza
Magallanes.
Expediente: RR-1624/2022
Solicitud: 212325722000540

información requerida, dentro del término que la Ley de la Materia establece para tal efecto, observando en todo momento los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad, en virtud de que es un derecho fundamental regulado en el numeral 6 de nuestra Carta Magna, asimismo, que una de las formas que tiene el sujeto obligado de dar respuesta es entregando al solicitante la información, mismas que deberá ser enviada en el medio que señaló.

Luego entonces, como se mencionó en párrafos anteriores, por lo que hace a la solicitud de información que diera origen al recurso que nos ocupa, la inconformidad del recurrente fue la entrega de información en un formato no accesible para el solicitante, pues textualmente cita:

"solo muestra un desglose de pasos para ir a un enlace a donde se muestra información seccionada por trimestres, en donde incluso no se pueden observar algunos requerimientos solicitados, como municipio, localidad de servicio y otros, ahora bien"

Ahora bien, el sujeto obligado derivado de su informe con justificación manifestó, que con fecha once de octubre de dos mil veintidós había proporcionado alcance de respuesta al correo electrónico del recurrente, tal como se observa de su texto:

"INFORME CON JUSTIFICACIÓN...

Resulta infundado e improcedente el motivo de disenso vertido por la ahora recurrente en su escrito de interposición del recurso de revisión que nos ocupa, tal y como quedará acreditado con base en los argumentos de defensa que se esgrimen a continuación.

En vía de defensa debe decirse que esta manifestación realizada por la quejosa no encuentra cauce legal alguno, por la simple y sencilla razón que este sujeto obligado sí le otorgo respuesta a lo expresamente requerido por su parte, tal y como ella misma lo confiesa de manera contundente al decir, "... solo muestra un desglose de pasos para ir a un enlace a donde se muestra información seccionada por trimestres...".

De la propia confesión vertida por la inconforme —la cual hace prueba plena—, resulta innegable que carece de sustento legal lo expresado por su parte a manera de agravio, por virtud que en la respuesta otorgada por parte de este ente obligado se le informó e hizo del conocimiento la fecha y el medio electrónico a

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad de
Transporte
Ponente: Harumi Fernanda Carranza
Magallanes.
Expediente: RR-1624/2022
Solicitud: 212325722000540

través del cual se publican las concesiones y permisos otorgados y/o reasignados por esta Dependencia con el desglose y los periodos señalados en su solicitud, esto es, el portal correspondiente a la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la ruta electrónica que la recurrente debe seguir para poder consultar la información requerida por su parte; información que se reitera, Si se encuentra publicada y se ajusta plenamente al mandato de la normatividad en la materia, por lo que en consecuencia se satisface cabalmente el ejercicio del derecho de acceso a la información que la ley tutela en favor de la inconforme.

Por tanto es evidente que la recurrente no se tomó la molestia en revisar de manera integral la información a la cual se le dirigió a efecto de consultar la que es de su interés; lo anterior es así, pues basta con seleccionar cualquiera de los registros (dando click en ellos) y por último seleccionando el rubro "Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión- consulta la información" para desplegar la información concerniente a la información requerida y de su interés particular, resultando que dejo de hacer la hoy quejosa.

No obstante lo anterior y que la respuesta emitida por este sujeto obligado, se adecua perfectamente al mandato de la ley; este ente obligado, con fecha once de octubre del año en curso procedió a enviarle a la quejosa, en vía de alcance al correo electrónico en el cual de manera más clara y precisa, le reitera la respuesta emitida, puntualizándole, para su mayor comprensión, todos y cada uno de los pasos para consultar la información que es de su interés y materia de su solicitud; misma que se encuentra debidamente publicada en estricto apego a los lineamientos generales vigentes y aplicables para su publicación.

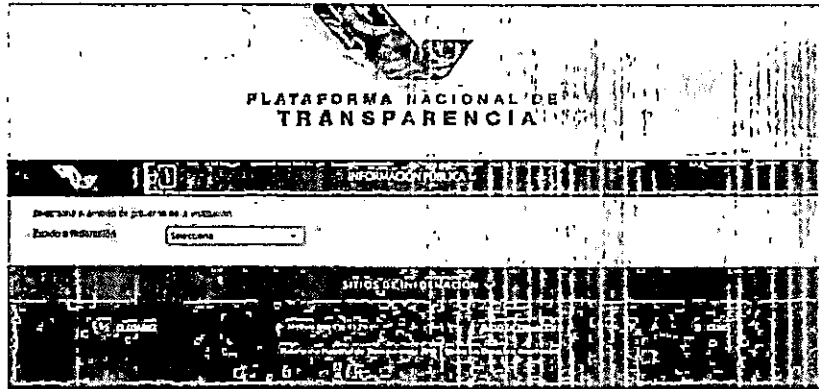
Tan cierto resulta esto último, que basta que la recurrente consulte la última página de los documentos que constan dentro del hipervínculo aludido con anterioridad, para que del documento, que en versión pública consta, pueda apreciar el desglose requerido de su parte, relativo a ambos casos, es decir, tanto concesiones como permisos; extremos que también podrá verificar ese Órgano Colegiado a través de las capturas de impresión de la vista ciudadana que se encuentran insertas dentro del cuerpo del presente informe y de la consulta que se sirva ordenar realizar esta ponencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia; de tal suerte que el actuar de este sujeto obligado se ciñó a los parámetros establecidos por la ley y por ende no existe incumplimiento o ilegalidad alguna que pueda imputarse al ente obligado que represento.

Por todo lo anterior que en vía de defensa ha sido expuesto, resulta incuestionable que mi representada procedió legalmente y en estricto acatamiento a lo ordenado por los artículos 70 fracción XXVII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlativa con el artículo 77 fracción XXVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Puebla, los cuales al tenor literal preceptúan respectivamente:

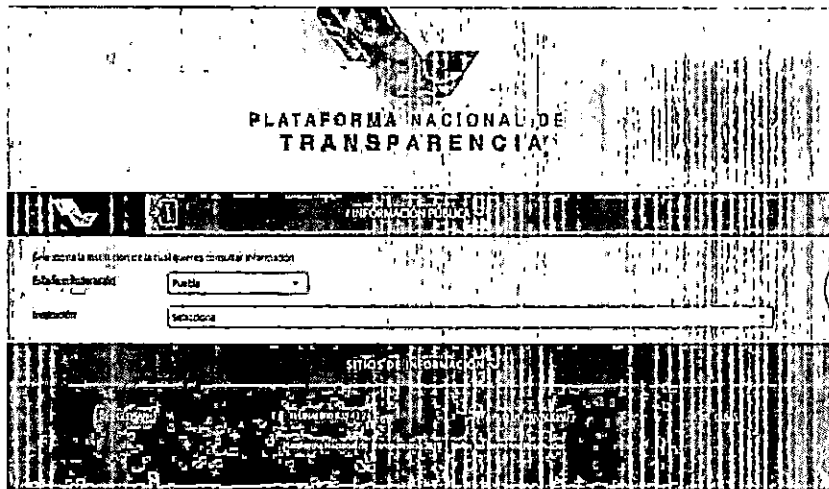
Con el fin de dotar mayor claridad la defensa opuesta y como se hizo saber en el alcance enviado a la ahora recurrente los siguientes pasos a seguir:

1.- Ingresar a <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de Transporte**
 Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes.**
 Expediente: **RR-1624/2022**
 Solicitud: **212325722000540**



2.- En "Estado o Federación" seleccionar "Puebla".



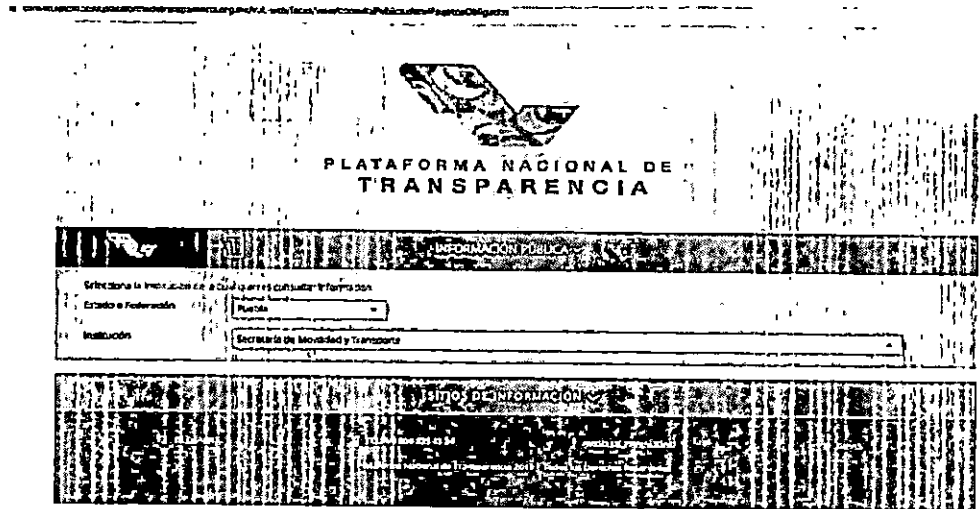
3.- En la sección "Listado de instituciones", seleccionar la letra "S" y dar click en "Secretaría de Movilidad y Transporte"

M

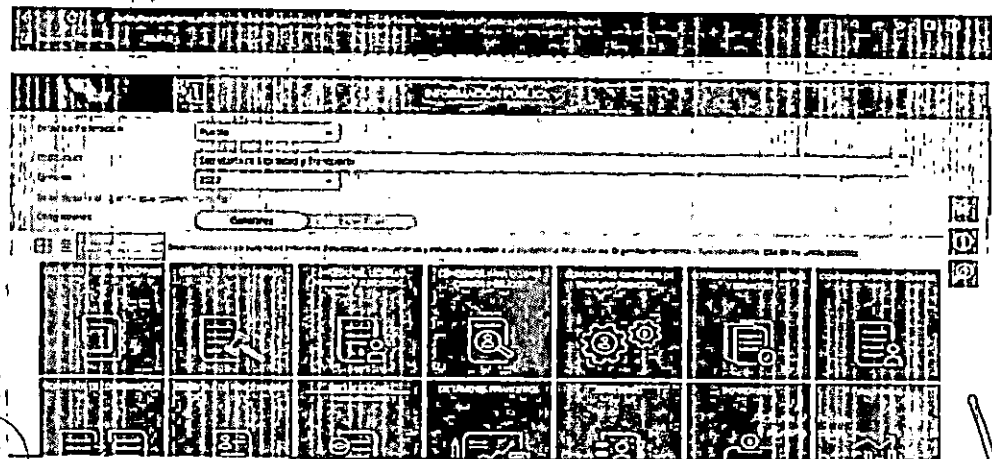
M

J

Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de Transporte**
 Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes.**
 Expediente: **RR-1624/2022**
 Solicitud: **212325722000540**



4.- Seleccionar el ícono "Concesiones, Licencias, Permisos y Autorizaciones" (art. 77 fracción XXVII).



Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad de Transporte
 Ponente: Harumi Fernanda Carranza Magallanes.
 Expediente: RR-1624/2022
 Solicitud: 212325722000540

consultapublica.com.plataforma.de.transparencia.org.mx/web/Inicio/ConsultaPublicaInicio/ConsultaPublica

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Puebla
 Institución: Secretaría de Movilidad y Transporte
 Ejercicio: 2022

CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: Secretaría de Movilidad y Transporte
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XXVI

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: Ter trimestre Segundo trimestre Tercer trimestre Cuarto trimestre Seleccionar todos

Trimestres(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acortar tu consulta **CONSULTAR**

5.- Seleccionar en Ejercicio "2021".

consultapublica.com.plataforma.de.transparencia.org.mx/web/Inicio/ConsultaPublicaInicio/ConsultaPublica

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Puebla
 Institución: Secretaría de Movilidad y Transporte
 Ejercicio: 2022

CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: Secretaría de Movilidad y Transporte
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XXVI

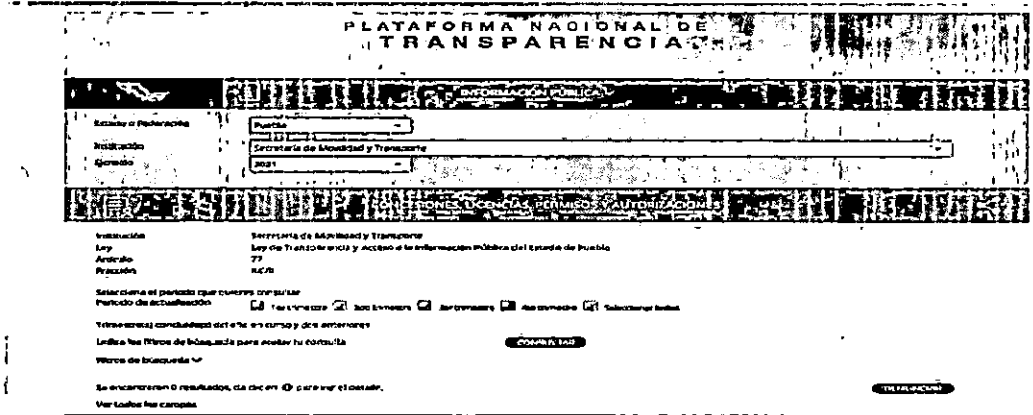
Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: Ter trimestre Segundo trimestre Tercer trimestre Cuarto trimestre Seleccionar todos

Trimestres(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

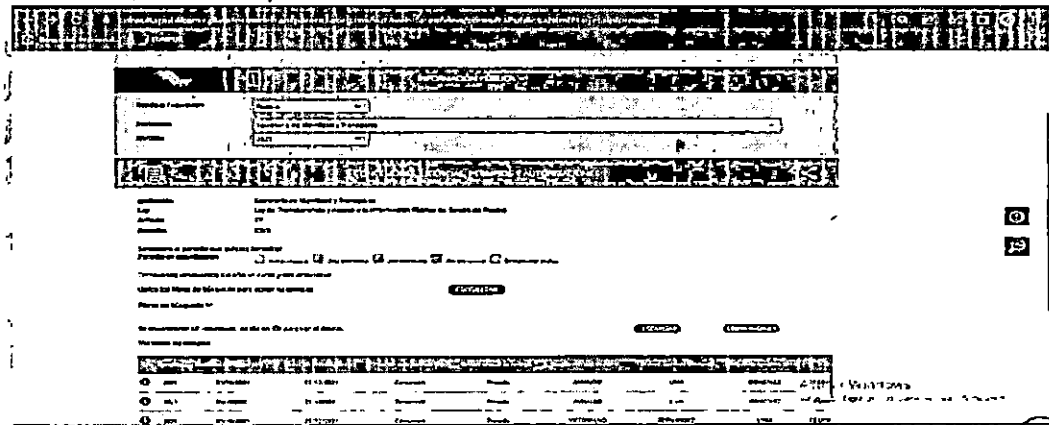
Utiliza los filtros de búsqueda para acortar tu consulta **CONSULTAR**

6.- En donde se indica "Periodo de actualización" dar click en "Seleccionar todos" y posteriormente dar click en "Consultar".

Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de Transporte**
 Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes.**
 Expediente: **RR-1624/2022**
 Solicitud: **212325722000540**



7.- Finalmente podrá consultar la información referente a las concesiones o permisos directamente en la página o bien, podrá descargar en formato Excel dando click en "Descargar resultados".



Sh

7.- Seleccionar el registro de su interés, y al abrir se generará una ventana como la que se adjunta, y en donde menciona "Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión", debe dar click, en el enlace "consulta la información", en el cual se encontrará el documento requerido en su versión pública, el cual contiene los datos de su interés.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de
Transporte**
 Ponente: **Harumi Fernanda Carranza
Magallanes.**
 Expediente: **RR-1624/2022**
 Solicitud: **212325722000540**

Funcionario Jurídico por el cual se llevó a cabo el acto	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Ley de Transportes del Estado de Puebla y Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Puebla Dirección de Transporte Público
Unidad(es) o área(s) responsable(s) de la autorización	
Sector al cual se otorgó el acto Jurídico (anexo)	Privado
Nombre(s) del titular al cual se otorgó el acto Jurídico	AMADOR
Primer apellido del titular al cual se otorgó el acto Jurídico	UMA
Segundo apellido del titular al cual se otorgó el acto Jurídico	GONZALEZ
Razón social del titular al cual se otorgó el acto Jurídico	ES UNA PERSONA FÍSICA, NO ES UNA EMPRESA SOCIAL
Fecha de inicio de vigencia del acto Jurídico	06/12/2021
Fecha de término de vigencia del acto Jurídico	
Cláusula en que se especifican los términos y condiciones del acto Jurídico	El presente Título de Concesión se otorga a favor de la persona física que se indica en el presente documento por su nombre de las causas que al efecto dispone en los artículos 7, 8, 14, 44, 61, 64, 65, 67, 71 y 71 de la Ley de Transportes del Estado de Puebla, y 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.
Referencia al contrato, convenio, parámetro, licitación o concesión	Concesión de la información
Montos o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado	Título de Concesión para la prestación del Servicio Público de Transporte
Monto otorgado, ítem, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se laborará	25700
Referencia al documento donde se desglosa el gasto y precios del acto	Concesión de la información
Referencia al informe sobre el monto total otorgado, que en su caso correspondiera	Concesión de la información

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad de Transporte
 Ponente: Harumi Fernanda Carranza Magallanes.
 Expediente: RR-1624/2022
 Solicitud: 212325722000540

Hacer historia. Hacer futuro.

Título de Concesión

TÍTULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA que otorga la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla.

Este que el Sr. C. ARMANDO LIBA GONZALEZ, con los registros edilicios y del ejercicio de la función pública en la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla, concierne procedente el otorgamiento del presente TÍTULO DE CONCESIÓN de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 6, 17, 24, 25, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141 del Reglamento de la Ley de Transparencia para el Estado de Puebla.

DATOS DEL TRANSPORTISTA
 Nombre del Titular: ARMANDO LIBA GONZALEZ
 Fecha de expedición: 12/02/2022

DATOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
 Tipo de Servicio: TAXI
 Ruta: BETHUN (CHALCOCONATE) DE TEXMA
 Municipio de Servicio: LIBRES

DATOS DEL VEHICULO
 Marca: TOYOTA
 Modelo: 2020
 Color de Vehículo: PAVO
 Tipo de Motor: DIESEL
 Capacidad de Pasajeros: 15

Firma/huella: [Redacted]

Activar Web: [Redacted]
 Config: [Redacted]

Gobierno de Puebla

Título de Permiso de Taxi

TÍTULO DE PERMISO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA que otorga la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla.

Este que el Sr. C. ARMANDO LIBA GONZALEZ, con los registros edilicios y del ejercicio de la función pública en la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla, concierne procedente el otorgamiento del presente TÍTULO DE PERMISO DE CONCESIÓN de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 6, 17, 24, 25, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141 del Reglamento de la Ley de Transparencia para el Estado de Puebla.

DATOS DEL TRANSPORTISTA
 Nombre del Titular: ARMANDO LIBA GONZALEZ
 Fecha de expedición: 12/02/2022

DATOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
 Tipo de Servicio: TAXI
 Ruta: BETHUN (CHALCOCONATE) DE TEXMA
 Municipio de Servicio: LIBRES

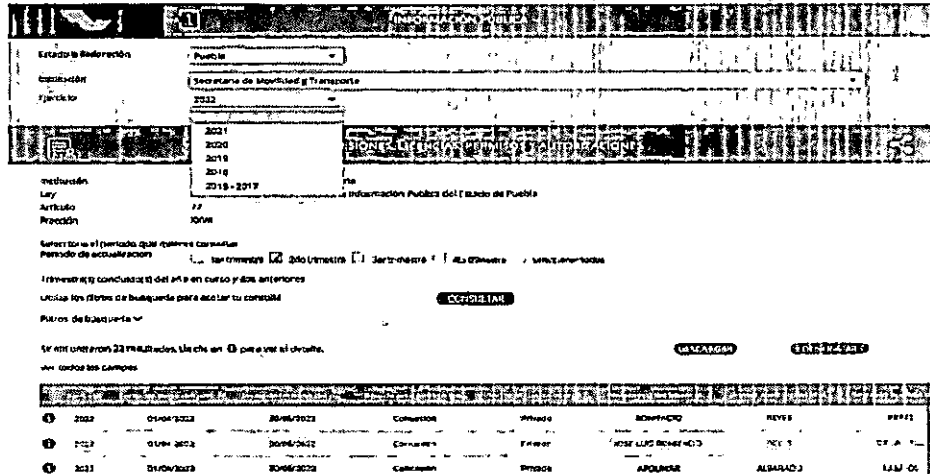
DATOS DEL VEHICULO
 Marca: TOYOTA
 Modelo: 2020
 Color de Vehículo: PAVO
 Tipo de Motor: DIESEL
 Capacidad de Pasajeros: 15

Firma/huella: [Redacted]

Como se puede observar, las versiones públicas, tanto del título de concesión como el título de permiso, contiene los datos solicitados por la ahora recurrente, tal como lo es el titular, ruta y municipio y titular, sitio, localidad y municipio, respectivamente, precisamente lo requerido por la recurrente.

8.- No se omite mencionar que deberá repetir a partir del paso número 5 pero ahora seleccionando en donde se indica Ejercicio "2022" para consultar la información de este ejercicio fiscal.

Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de Transporte**
 Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes.**
 Expediente: **RR-1624/2022**
 Solicitud: **212325722000540**



Por lo anterior, de la respuesta brindada a la recurrente, resulta innegable que sí se le dio una contestación cabal y ajustada a derecho a su requerimiento, entregando la información solicitada de las concesiones y permisos, enviando la ruta electrónica a seguir, en donde puede consultar la información solicitada, además del correo que por vía de alcance se le hizo llegar, para dotar de claridad y precisión la respuesta primigenia, pues se advierte que la recurrente no se tomó la molestia de ingresar en los hipervínculos respectivos, acusando falsamente a este sujeto obligado de no brindarle la información requerida, lo cual es totalmente falaz, como ya se dijo, de conformidad al artículo 77 fracción XXVII y 156 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, tal y como se ha ejemplificado en líneas anteriores, por lo que el agravio expuesto hoy día resulta improcedente, al haberse otorgado respuesta completa, integral, cabal y en tiempo, indicando de igual forma en que años podía encontrar la información.

Por otro lado, no pasa por desapercibido para este Órgano Garante, que mediante acuerdo de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, se ordenó dar vista al parte recurrente, a fin de que manifestara lo que a su interés importara con relación a la respuesta proporcionada por parte del sujeto obligado; sin embargo, el término que se le otorgó para tal efecto feneció, sin que haya hecho manifestación alguna.

Bajo este orden de ideas, se observa que la autoridad responsable con la ampliación de respuesta inicial únicamente trató de perfeccionar su respuesta

Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de
Transporte**
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza
Magallanes.**
Expediente: **RR-1624/2022**
Solicitud: **212325722000540**

inicial; por lo que, esta no modifica el acto reclamado dentro del presente asunto;
en consecuencia, se estudiará el presente asunto de fondo.

Quinto. En este considerando se transcribirán los hechos acontecidos en el
presente asunto.

La inconformidad del recurrente textualmente se cita:

*"solo muestra un desglose de pasos para ir a un enlace a donde se muestra
información seccionada por trimestres, en donde incluso no se pueden
observar algunos requerimientos solicitados, como municipio, localidad de
servicio y otros, ahora bien"*

Ahora bien, el sujeto obligado derivado de su informe con justificación manifestó,
lo siguiente, mismo que consta transcrito en su integridad en el Considerando
Cuarto de la presente resolución:

"INFORME CON JUSTIFICACIÓN...

*Resulta infundado e improcedente el motivo de disenso vertido por la ahora
recurrente en su escrito de interposición del recurso de revisión que nos ocupa,
tal y como quedará acreditado con base en los argumentos de defensa que se
esgrimen a continuación.*

*En vía de defensa debe decirse que esta manifestación realizada por la quejosa
no encuentra caucel legal alguno, por la simple y sencilla razón que este sujeto
obligado Sí le otorgo respuesta a lo expresamente requerido por su parte, tal y
como ella misma lo confiesa de manera contundente al decir, "... solo muestra un
desglose de pasos para ir a un enlace a donde se muestra información
seccionada por trimestres... "*

*De la propia confesión vertida por la inconforme —la cual hace prueba plena,
resulta innegable que carece de sustento legal lo expresado por su parte a manera
de agravio, por virtud que en la respuesta otorgada por parte de este ente
obligado se le informó e hizo del conocimiento la fecha y el medio electrónico a
través del cual se publican las concesiones y permisos otorgados y/o
reasignados por esta Dependencia con el desglose y los periodos señalados en
su solicitud, esto es, el portal correspondiente a la Plataforma Nacional de
Transparencia, así como la ruta electrónica que la recurrente debe seguir para
poder consultar la información requerida por su parte; información que se reitera,
Si se encuentra publicada y se ajusta plenamente al mandato de la normatividad
en la materia, por lo que en consecuencia se satisface cabalmente el ejercicio del
derecho de acceso a la información que la ley tutela en favor de la inconforme.*

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad de
Transporte
Ponente: Harumi Fernanda Carranza
Magallanes.
Expediente: RR-1624/2022
Solicitud: 212325722000540

Por tanto es evidente que la recurrente no se tomó la molestia en revisar de manera integral la información a la cual se le dirigió a efecto de consultar la que es de su interés; lo anterior es así, pues basta con seleccionar cualquiera de los registros (dando click en ellos) y por último seleccionando el rubro "Hervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión- consulta la información" para desplegar la información concerniente a la información requerida y de su interés particular, resultando que dejo de hacer la hoy quejosa.

No obstante lo anterior y que la respuesta emitida por este sujeto obligado, se adecua perfectamente al mandato de la ley; este ente obligado, con fecha once de octubre del año en curso procedió a enviarle a la quejosa, en vía de alcance al correo electrónico en el cual de manera más clara y precisa, le reitera la respuesta emitida, puntualizándole, para su mayor comprensión, todos y cada uno de los pasos para consultar la información que es de su interés y materia de su solicitud; misma que se encuentra debidamente publicada en estricto apego a los lineamientos generales vigentes y aplicables para su publicación.

Tan cierto resulta esto último, que basta que la recurrente consulte la última página de los documentos que constan dentro del hervínculo aludido con anterioridad, para que del documento, que en versión pública consta, pueda apreciar el desglose requerido de su parte, relativo a ambos casos, es decir, tanto concesiones como permisos; extremos que también podrá verificar ese Órgano Colegiado a través de las capturas de impresión de la vista ciudadana que se encuentran insertas dentro del cuerpo del presente informe y de la consulta que se sirva ordenar realizar esta ponencia, de la Plataforma Nacional de Transparencia; de tal suerte que el actuar de este sujeto obligado se ciñó a los parámetros establecidos por la ley y por ende no existe incumplimiento o ilegalidad alguna que pueda imputarse al ente obligado que represento.

Por todo lo anterior que en vía de defensa ha sido expuesto, resulta incuestionable que mi representada procedió legalmente y en estricto acatamiento a lo ordenado por los artículos 70 fracción XXVII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlativa con el artículo 77 fracción XXVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Puebla, los cuales al tenor literal preceptúan respectivamente:

...

Con el fin de dotar mayor claridad la defensa opuesta y como se hizo saber en el alcance enviado a la ahora recurrente los siguientes pasos a seguir:

1.- Ingresa a <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

..."

De los argumentos vertidos por las partes, este Instituto analizara sí el sujeto obligado cumplió o no con la obligación de acceso a la información de acuerdo

con lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. En este considerando se valoran las pruebas admitidas por las partes.

Él recurrente anunció como prueba y se admitió la siguiente:

DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en la copia simple de la respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio 212325722000540.

La documental privada citada, al no haber sido objetada de falsa hace valor probatorio pleno, en términos de los artículos 268, 323, 324 y 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente de conformidad con el diverso 9 de la Ley de la Materia del Estado.

Por su parte, el sujeto obligado ofreció y se admitió las probanzas siguientes:

DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en copia simple de ejemplar de Periódico Oficial del Estado de Puebla, publicado el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, con Acuerdo Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que designa al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en copia certificada del Acuerdo por el que se designa al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, firmado por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en copia certificada del Nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, firmado por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de
Transporte**
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza
Magallanes.**
Expediente: **RR-1624/2022**
Solicitud: **212325722000540**

DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en copia certificada del Acta de Protesta del Titular de la Unidad de Transparencia, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, firmado por la Secretaria de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla.

DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en copia certificada de oficio con Asunto Respuesta a la solicitud de acceso folio 212325722000540, de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, dirigido a la solicitante, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en una foja.

DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en copia certificada de oficio con Asunto Alcance de Respuesta a la solicitud de acceso folio 212325722000540, de fecha once de octubre de dos mil veintidós, dirigido a la solicitante, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en cuatro fojas.

DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en copia certificada de captura de pantalla del correo electrónico con asunto alcance de respuesta a la solicitud folio 212325722000540, remitiendo un alcance de respuesta a la cuenta del correo electrónico de la recurrente, de fecha once de octubre de dos mil veintidós, con un archivo adjunto, denominado "Alcance al folio212325722000540", en formato pdf.

LA INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES.- Consistente en todo aquello que obre en autos y que de su análisis se desprenda beneficio al sujeto obligado.

PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- Consistente en el enlace lógico, jurídico y natural, entre la verdad conocida y la que se busca, al tenor de la concatenación de los hechos narrados por las partes y los medios de convicción aportados durante el procedimiento.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de Transporte**
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes.**
Expediente: **RR-1624/2022**
Solicitud: **212325722000540**

Las documentales públicas, instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana, ofrecidas por la autoridad responsable, se les conceden valor probatorio pleno, en términos de los artículos 335, 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado aplicado supletoriamente al diverso 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Séptimo. En este apartado señalarán los hechos que acontecieron en el presente asunto.

Para comenzar el día veinticuatro de julio de dos mil veintidós, la hoy recurrente envió electrónicamente a la Secretaria de Movilidad y Transporte, una solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio 212325722000540, en la que pidió saber el número de concesiones y permisos otorgados, y/o reasignado por esta dependencia en el periodo comprendido entre el quince de abril de dos mil veintiuno y el veinticinco de julio de dos mil veintidós, adjuntando para el caso de cada concesión titular, ruta y municipio y para el caso de cada permiso titular, sitio, localidad y municipio.

A lo que, la autoridad responsable al responder la petición de información señaló que la información solicitada se encontraba publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el artículo 77 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla e indicándole a la entonces solicitante los pasos que tenía que seguir para localizar lo requerido.

No obstante, la ciudadana inconforme con la contestación otorgada por el sujeto obligado interpuso el presente medio de impugnación en el cual alegó que no se le entregó la información requerida, en virtud de que el sujeto obligado le remitió un desglose de pasos, que muestra la información seccionada por trimestres y

Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de
Transporte**
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza
Magallanes.**
Expediente: **RR-1624/2022**
Solicitud: **212325722000540**

que no se observan los datos requeridos como municipio y localidad, ni el periodo solicitado.

Ahora bien, el sujeto obligado en su oficio con alcance de respuesta de fecha once de octubre de dos mil veintidós, indicó que en esta misma fecha, envió al recurrente un alcance de su respuesta inicial, al correo electrónico del ahora recurrente, esto con el fin de salvaguardar su derecho de acceso a la información pública.

En primer lugar, antes de entrar el estudio del fondo del asunto, es importante establecer que el derecho de acceso a la información es un derecho fundamental se encuentra consagrado en el artículo 6 en el inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que los ciudadanos de un país democrático pueden acceder a la información que se encuentre en poder de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, sin acreditar un interés jurídico u afectación personal para obtener la información que este en poder del Estado; en consecuencia, este último tiene la obligación de entregar la misma a las personas que requiera dicha información, toda vez que este derecho fundamental está regido por el principio de máxima publicidad, garantizando así la entrega de la información a las personas de nuestro país con los limitantes que establece la Carta Magna y las leyes que regula este derecho, en virtud de que la información pública puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y confidencial por protección de los datos personales y la vida privada de las personas.

De igual forma los numerales 2 fracción V, 3, 7 fracciones XI, XII y XIX, 11, 145 y 156 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establecen que son sujetos obligados para la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla todas las autoridades que se encuentran en el Estado de Puebla, por lo que están obligado a contestar y entregar la información que hayan generado, obtenido, manejado, archivado o custodiado en virtud de las facultades que les confiera sus leyes y reglamentos que los rijan.

En este orden de ideas en el presente asunto se observa que la recurrente solicitó al sujeto obligado saber el número de concesiones y permisos otorgados, y/o reasignado por esta dependencia en el periodo comprendido entre el quince de abril de dos mil veintiuno y el veinticinco de julio de dos mil veintidós, adjuntando para el caso de cada concesión titular, ruta y municipio y para el caso de cada permiso titular, sitio, localidad y municipio.

A lo que, el sujeto obligado le indicó al entonces solicitante que la información solicitada se encontraba en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual debería seguir los pasos siguientes:

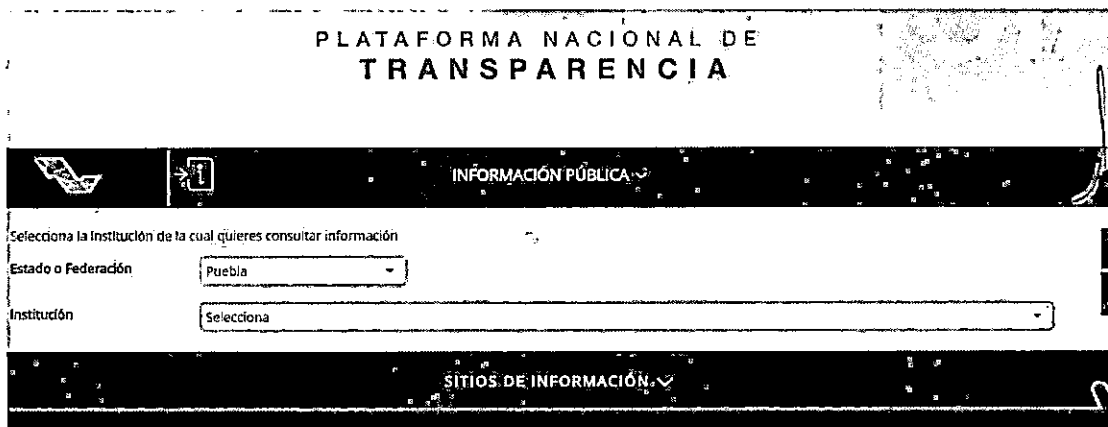
- 1.- **Ingresar a <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>**
- 2.- **En "Estado o Federación" seleccionar "Puebla"**
- 3.- **En la sección "Listado de instituciones", seleccionar la letra "S" y dar click en "Secretaría de Movilidad y Transporte"**
- 4.- **Seleccionar el ícono "Concesiones, Licencias, Permisos y Autorizaciones" (art. 77 fracción XXVII)**
- 5.- **Seleccionar en Ejercicio "2021"**
- 6.- **En donde se indica "Periodo de actualización" dar click en "Seleccionar todos" y posteriormente dar click en "Consultar"**
- 7.- **Finalmente podrá consultar la información referente a las concesiones o permisos directamente en la página o bien, podrá descargar en formato Excel dando click en "Descargar resultados"**
- 8.- **No se omite mencionar que deberá repetir a partir del paso número 5 pero ahora seleccionando en donde se indica Ejercicio "2022" para consultar la información de este ejercicio fiscal.**

Ahora bien, siguiendo los pasos señalados por la autoridad responsable se puede observar lo siguiente:

- 1.- Del link <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>,



- 2.- En "Estado o Federación" seleccionar "Puebla".



Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de Transporte**
 Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes.**
 Expediente: **RR-1624/2022**
 Solicitud: **212325722000540**

3.- En la sección "Listado de instituciones", seleccionar la letra "S" y dar click en "Secretaría de Movilidad y Transporte"

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona la institución de la cual quieres consultar información.

Estado o Federación:

Institución:

4.- Seleccionar el ícono "Concesiones, Licencias, Permisos y Autorizaciones" (art. 77 fracción XXVII).

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación:

Institución:

Obligaciones:

Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de Transporte**
 Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes.**
 Expediente: **RR-1624/2022**
 Solicitud: **212325722000540**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación:

Institución:

Ejercicio:

ART. - 77 - XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: Secretaría de Movilidad y Transporte
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XXVII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

5.- Seleccionar en Ejercicio "2021".

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación:

Institución:

Ejercicio:

ART. - 77 - XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: Secretaría de Movilidad y Transporte
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XXVII

6.- En donde se indica "Periodo de actualización" dar click en "Seleccionar todos" y posteriormente dar click en "Consultar".

Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de Transporte**
 Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes.**
 Expediente: **RR-1624/2022**
 Solicitud: **212325722000540**

Institución: Secretaría de Movilidad y Transporte
 Ejercicio: 2021

ART. 77 - XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: Secretaría de Movilidad y Transporte
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XXVII

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

7.- Finalmente podrá consultar la información referente a las concesiones o permisos directamente en la página o bien, podrá descargar en formato Excel dando click en "Descargar resultados".

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Secretaría de Movilidad y Transporte
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XXVII

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 85 resultados, da clic en 1 para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de acto jurídico (caus)	Sector al cual se otorgó	Nombre(s) del titular al	Primer ape
1	2021	01/10/2021	31/12/2021	Concesión	Privado	AMANDO
1	2021	01/10/2021	31/12/2021	Concesión	Privado	AMANDO
1	2021	01/10/2021	31/12/2021	Concesión	Privado	VICTORIANO FERI
1	2021	01/10/2021	31/12/2021	Concesión	Privado	VICTORIANO FERI

2 Seleccionar el registro de su interés, y al abrirse le genera una ventana como la que se adjunta, y en donde menciona "Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión", debe dar click, en el enlace "consulta la"

Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de Transporte**
 Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes.**
 Expediente: **RR-1624/2022**
 Solicitud: **212325722000540**

información", en el cual se encontrara el documento requerido en su versión pública y el cual contiene los datos de su interés.

Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2021
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2021
Tipo de acto jurídico (catálogo)	Concesión
Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros.	37280
Objeto de la realización del acto jurídico	Título de Concesión para la prestación del Servicio Público de Transporte que expide el Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Movilidad y Transporte
Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto	Artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 55 Bis, 55 Ter, 55 Quater, 55 Quinquies, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 65 Bis, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 72 Bis, 72 Ter, 73, 73 Bis, 74, 75, 76, 77, 78, 78 Bis, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 85 Bis, 86, 87, 88, 88 Bis, 89, 90, 91, 92, 92 Bis, 92 Ter y 92 Quater de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla; 77, 78, 78 Bis, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 87 Bis, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 94 Bis, 95, 96, 97, 98, 98 Bis, 99, 100, 101, 101 Bis, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 108 Bis, 109, 109 Bis, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 146 Bis, 146 Ter y 146 Quater del Reglamento de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla.
Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	Dirección de Transporte Público
Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Privado
Nombre(s) del titular al cual se otorgó el acto jurídico	PERSONA MORAL
Primer apellido del titular al cual se otorgó el acto jurídico	PERSONA MORAL
Segundo apellido del titular al cual se otorgó el acto jurídico	PERSONA MORAL
Razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico	AUTOTRANSPORTES SANTIAGUENSES GRUPO RAMOS SC DE RL DE CV
Fecha de Inicio de vigencia del acto jurídico	19/05/2021
Fecha de término de vigencia del acto jurídico	
Cláusula en que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico	El presente Título de Concesión se suspenderá, cancelara o revocara por cualquiera de las causas que al efecto disponen los ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia conforme a los artículos 55 BIS, 55 QUINQUIES, 65, 71, 85 BIS, 141 y 145 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla
Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión	Consulta la información



Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad de Transporte
Ponente: Harumi Fernanda Carranza Magallanes.
Expediente: RR-1624/2022
Solicitud: 212325722000540

Movilidad y Transporte
Gobierno de Puebla

ACTA RELATIVA A LA TERCERA SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las diez horas del día seis de julio de dos mil veintiuno, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en avenida Rosendo Márquez número mil quinientos uno, colonia La Paz, en esta Ciudad de Puebla; los servidores públicos C. Miriam Carrillo Ruiz, subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial; C. Nicolás Galí Chumacero, director de Asuntos Jurídicos; y C. Carlos Germán Loeschmann Moreno, titular de la Unidad de Transparencia, todos de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla; a efecto de llevar a cabo la **TERCERA SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**, bajo las precauciones de sanidad pertinentes debido a la contingencia sanitaria nacional, la cual fue previa y legalmente convocada, conforme a la siguiente orden del día:

- ORDEN DEL DÍA
- I. Pase de lista y declaratoria de quórum legal.
 - II. Lectura y aprobación del orden del día.
 - III. Versión pública.
 - IV. Asuntos generales.
 - V. Clausura.
- I. Pase de lista y declaración de quórum legal.



Secretaría de Movilidad y Transporte
Gobierno de Puebla

En cumplimiento a los numerales sexagésimo segundo inciso b) y sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. Reforma publicada en el DOF el 29/07/2016

- I. **NOMBRE DEL ÁREA DEL CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA:**
Dirección de Transporte Público
- II. **LA IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA:**
Título de Concesión
- III. **LAS PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LO CONFORMAN:**
Total de hojas 1
Fotografía
Firma
Huella
R.F.C.
N.I.V.
No. de Motor
Beneficiario
Beneficiarios sustitutos
- IV. **FUNDAMENTO LEGAL:**
Se informa que la documentación presentada contiene información confidencial, ya que cuenta con datos personales, esto es, información numérica, alfabética, gráfica o acústica que hacen a una persona física identificada o identificable, la cual se encuentra bajo resguardo de este Sujeto Obligado; quien como tal debe realizar las acciones necesarias para protegerla en los términos de la Ley de la materia, toda vez que la divulgación y/o uso indebido de los datos personales, conlleva un riesgo grave contra la privacidad de la persona física y una responsabilidad para este sujeto Obligado; así pues, la información que contiene este Título de Concesión de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, datos que deben ser protegidos en atención a que de ser dados a conocer, pueden hacer que las personas sean identificadas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracciones X, XVII y XXXIX, 77 fracción XXVIII, 113, 114, 115 fracción III, 116, 120, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 2.

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad de Transporte
 Ponente: Harumi Fernanda Carranza Magallanes.
 Expediente: RR-1624/2022
 Solicitud: 212325722000540

Gobierno de Puebla ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE **001442TC**

Título de Concesión

TÍTULO DE CONCESIÓN para prestación del Servicio Público de Transporte que explota la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla.

Visto que el (la) C. AUTOTRANSPORTES SANTIAGUENSES GRUPO RAMOS SC DE RL DE CV, cumple con los requisitos solicitados y ha acreditado su derecho adquirido, la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla, considera procedente el otorgamiento del presente TÍTULO DE CONCESIÓN, debiendo su titular sujetarse estrictamente al cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 17 fracción VII y 41 fracciones XXIV, XXXI, XLII, XLV y XLVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2 tercer párrafo, 3, 4 fracción II inciso a), 6 fracción III, 12 fracción I, 13, 14, 15, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21, 39, 40, 48, 48 Bis, 50, 53, 53 Bis, 64, 65 fracciones VII, VIII y XII, 67, 68, 69 y 70 de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla; 1, 2, 3 fracciones I, IV, V y VI, 14, 15 fracción I, 17, 19, 46, 47, 50, 77, 78, 78 Bis, 80, 81, 87, 87 Bis, 83, 96, 97, 98, 99 fracciones VI, VII, XI, XIV y XV, 137, 138, 139, 140 y 142 del Reglamento de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla.

DATOS DEL TRANSPORTISTA

Nombre del Titular: C. AUTOTRANSPORTES SANTIAGUENSES GRUPO RAMOS SC DE RL DE CV

Número de CONCESIÓN: 37280 RFE: [REDACTED] Fecha de expedición: 16/04/2021

DATOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Región: TEHUACAN Y SIERRA NEGRA Municipio de Servicio: CHAPULCO

Localidad: CHAPULCO

Cuenca: SIN CUENCA

Clave Ruta: ETSN04601710000

Ruta: RUTA SANTIAGUENSES

Origen - Destino: SAN PEDRO CHAPULCO - EL CARMEN-SANTIAGO MAHUALTAN CALAVERA-SAN JOSE LAS MINAS - TEHUACAN

Subclave de Ruta:

DATOS DEL VEHICULO

Horario Servicio: 6:00:00 - 23:00:00

Marca: NISSAN

Modelo: 2018

Tipo de Vehículo: PANEL

Línea: NV250 URBAN PANEL4 VEN AM L

NIV: [REDACTED]

Placa: 73445SH

No. de Motor: [REDACTED]

Clave Vehicular: 1041813

Capacidad de pasajeros: 15

Fotografía

Firma/huella

El presente TÍTULO DE CONCESIÓN Se suspenderá, cancelará o revocará por cualquiera de las causas que al efecto disponen los ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia.
 El presente TÍTULO DE CONCESIÓN, Tiene una vigencia DETERMINADA de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos legales vigentes.
 Las facultades de la autoridad para la vigencia y control del Servicio de Transporte concesionado, serán las que estipulan la Ley del Transporte para el Estado de Puebla y su Reglamento.

El concesionario también podrá beneficiario a [REDACTED]
 como beneficiarios sustitutos a [REDACTED]



Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de Transporte**
 Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes.**
 Expediente: **RR-1624/2022**
 Solicitud: **212325722000540**

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2021
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2021
Tipo de acto jurídico (catálogo)	Permiso
Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros.	37270
Objeto de la realización del acto jurídico	Título de Permiso para la prestación del Servicio Público de Transporte que explde el Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Movilidad y Transporte.
Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto	Artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 55 Bis, 55 Ter, 55 Quater, 55 Quinquies, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 65 Bis, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 72 Bis, 72 Ter, 73, 73 Bis, 74, 75, 76, 77, 78, 78 Bis, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 85 Bis, 86, 87, 88, 88 Bis, 89, 90, 91, 92, 92 Bis, 92 Ter y 92 Quater de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla; 77, 78, 78 Bis, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 87 Bis, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 94 Bis, 95, 96, 97, 98, 98 Bis, 99, 100, 101, 101 Bis, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 108 Bis, 109, 109 Bis, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 146 Bis, 146 Ter y 146 Quater del Reglamento de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla.
Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	Dirección de Transporte Público
Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Privado
Nombre(s) del titular al cual se otorgó el acto jurídico	GABRIEL
Primer apellido del titular al cual se otorgó el acto jurídico	OLIVARES
Segundo apellido del titular al cual se otorgó el acto jurídico	CABRERA
Razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico	ES UNA PERSONA FÍSICA, NO ES UNA PERSONA MORAL
Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico	06/04/2021
Fecha de término de vigencia del acto jurídico	
Clausula en que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico	El presente Título de Permiso se suspenderá, cancelara o revocara por cualquiera de las causas que al efecto disponen los ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia conforme a los artículos 55 BIS, 55 QUINQUIES, 65, 71, 85 BIS, 141 y 145 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla
Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión	Consulta la información

M



X

Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de Transporte**
 Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes.**
 Expediente: **RR-1624/2022**
 Solicitud: **212325722000540**

Movilidad y Transporte
 Gobierno de Puebla

ACTA RELATIVA A LA TERCERA SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las diez horas del día seis de julio de dos mil veintiuno, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en avenida Rosendo Márquez número mil quinientos uno, colonia La Paz, en esta Ciudad de Puebla; los servidores públicos C. Miriam Carrillo Ruiz, subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial; C. Nicolás Gali Chumacero, director de Asuntos Jurídicos; y C. Carlos Germán Loeschmann Moreno, titular de la Unidad de Transparencia, todos de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla; a efecto de llevar a cabo la **TERCERA SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**, bajo las precauciones de sanidad pertinentes debido a la contingencia sanitaria nacional, la cual fue previa y legalmente convocada, conforme a la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA _____

- I. Pase de lista y declaratoria de quórum legal. _____
- II. Lectura y aprobación del orden del día. _____
- III. Versión pública. _____
- IV. Asuntos generales. _____
- V. Clausura. _____
- I. Pase de lista y declaración de quórum legal. _____



En cumplimiento a los numerales sexagésimo segundo inciso b) y sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia. Reforma publicada en el DOF el 29/07/2016

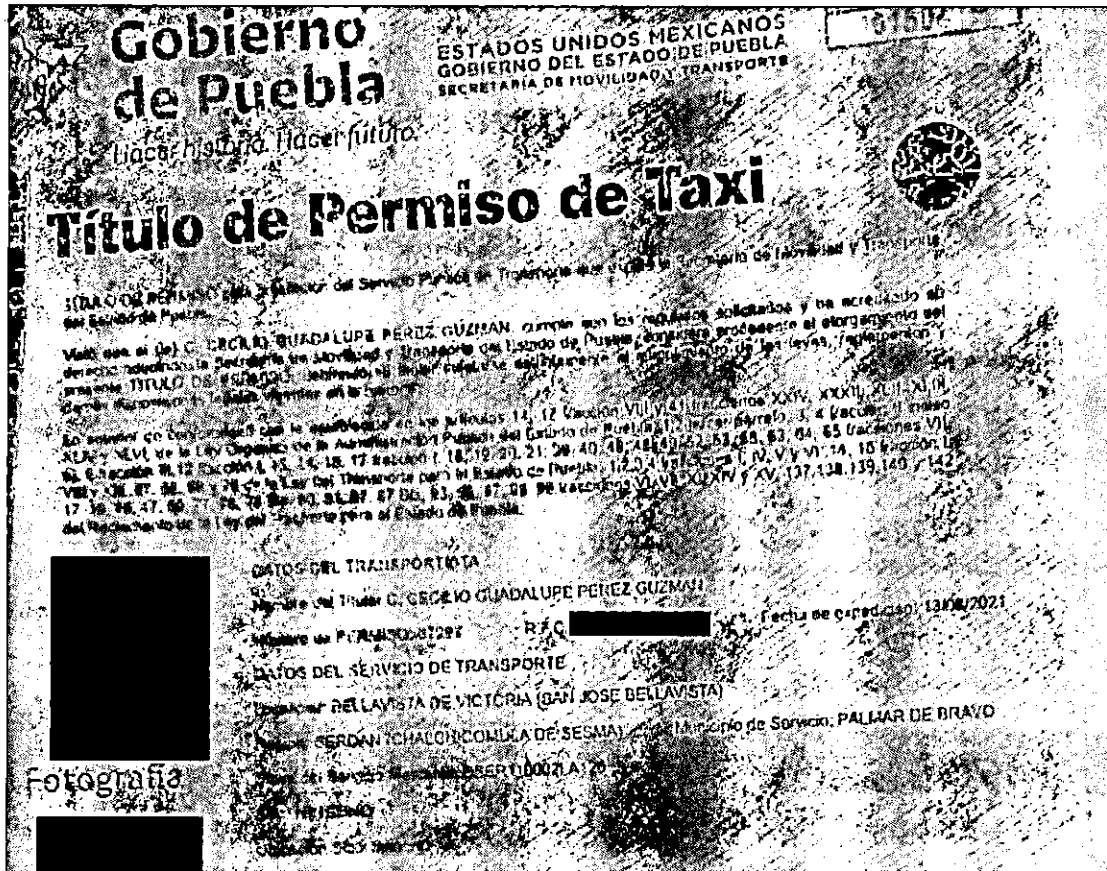
Secretaría de Movilidad y Transporte
 Gobierno de Puebla

- I. **NOMBRE DEL ÁREA DEL CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA:**
 Dirección de Transporte Mercantil y Aplicaciones
- II. **LA IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA:**
 Título de Permiso
- III. **LAS PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LO CONFORMAN:**
 Total de hojas 1
 Fotografía
 Firma
 Huella
 R.F.C.
 N.I.V.
 No. de Motor
 Beneficiario
 Beneficiarios sustitutos

IV. FUNDAMENTO LEGAL:

Se informa que la documentación presentada contiene información confidencial, ya que cuenta con datos personales, esto es, información numérica, alfabética, gráfica o acústica que hacen a una persona física identificada o identificable, la cual se encuentra bajo resguardo de este Sujeto Obligado; quien como tal debe realizar las acciones necesarias para protegerla en los términos de la Ley de la materia, toda vez que la divulgación y/o uso indebido de los datos personales, conlleva un riesgo grave contra la privacidad de la persona física y una responsabilidad para este sujeto

Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de
 Transporte**
 Ponente: **Harumi Carranza
 Magallanes.**
 Expediente: **RR-1624/2022**
 Solicitud: **212325722000540**



Posteriormente, el sujeto obligado el día once de octubre del año en curso, remitió un alcance de su respuesta original a la reclamante, en la cual señalaba a detalle los pasos a seguir en la liga de la Plataforma Nacional Transparencia, en el artículo 77 fracción XXVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

2

En efecto, al acceder a la liga electrónica proporcionada se observa que, se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, concretamente en la fracción XXVII referente a "Las concesiones, contrato, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas", del artículo 77 de nuestra ley de



Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad de Transporte
Ponente: Harumi Fernanda Carranza Magallanes.
Expediente: RR-1624/2022
Solicitud: 212325722000540

transparencia, la información requerida por la solicitante, existiendo información de abril del ejercicio dos mil veintiuno a julio de dos mil veintidós, con total de registros de los permisos y concesiones otorgados. Asimismo, de las versiones públicas del título de concesión se desprende el nombre del titular, la ruta asignada y municipio, y del título de permiso se observa el nombre del titular, sitio asignado, localidad y municipio.

Por tanto, si la recurrente en la multicitada solicitud quería conocer el número de concesiones y permisos otorgados, y/o reasignado por esta dependencia en el periodo comprendido entre el quince de abril de dos mil veintiuno y el veinticinco de julio de dos mil veintidós, adjuntando para el caso de cada concesión titular, ruta y municipio y para el caso de cada permiso titular, sitio, localidad y municipio y este último le indicó que dichos conceptos se encontraban publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia y toda vez que el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establece que la autoridad responsable únicamente se encuentra obligada a otorgar la información que tiene en sus archivos en el modo que lo tenga, si estar constreñido a realizar documentos ad hoc.

Lo anterior tiene aplicación el Criterio número 03/17 de la Segunda Época, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que dice:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en

Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de
Transporte**
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza
Magallanes.**
Expediente: **RR-1624/2022**
Solicitud: **212325722000540**

que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

En consecuencia, la autoridad responsable en su ampliación de contestación original señaló a la recurrente que el número de concesiones y permisos otorgados, y/o reasignado por esta dependencia en el periodo comprendido entre el quince de abril de dos mil veintiuno y el veinticinco de julio de dos mil veintidós, adjuntando para el caso de cada concesión titular, ruta y municipio y para el caso de cada permiso titular, sitio, localidad y municipio, que solicitaba se encontraban publicado en el artículo 77 fracción XXVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en la Plataforma Nacional de Transparencia; tal como se observa en las capturas de pantallas antes expuestas, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **CONFIRMAR** el alcance de respuesta inicial proporcionada por el sujeto obligado al recurrente, por las razones antes expuestas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

ds

UNICO. - Se **CONFIRMA** la respuesta proporcionada por el sujeto obligado a la recurrente por las razones expuestas en el considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como *ds*
totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de
Transporte**
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza
Magallanes.**
Expediente: **RR-1624/2022**
Solicitud: **212325722000540**

Notifíquese la presente resolución personalmente al recurrente y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de Transporte.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO, RITA ELENA BALDERAS HUESCA y HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el treinta de noviembre de dos mil veintidós, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto. DA



FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO PRESIDENTE



RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA



HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES
COMISIONADA



Sujeto Obligado: **Secretaría de Movilidad de Transporte**
Ponente: **Harumi Fernanda Carranza Magallanes.**
Expediente: **RR-1624/2022**
Solicitud: **212325722000540**

HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-1624/2022**, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintidós.

PD3/HFCM/ MMAG/RR-1624/2022/Resolución